



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0172-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	19/02/2018 Hora: 13:40:18.18... Folios:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 131-1369 del 12 de febrero del 2018, el señor **ALEJANDRO MORENO RESTREPO** identificado con cedula de ciudadanía 15.443.917 en calidad de propietario y autorizado de los también propietarios los señores **PAUL EDWIN BAILEY** identificado con cedula de extranjería número 329.582 y **CATALINA OCAMPO AGUDELO** identificada con cedula ciudadanía 43.268.920, presentó ante Cornare solicitud para **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS** en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 020-5074, ubicado en la vereda La Clara del municipio de Guarne.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS** solicitado por el señor **ALEJANDRO MORENO RESTREPO** identificado con cedula de ciudadanía 15.443.917 en calidad de propietario y autorizado de los también propietarios señores **PAUL EDWIN BAILEY** identificado con cedula de extranjería número 329.582 y **CATALINA OCAMPO AGUDELO** identificada con cedula ciudadanía 43.268.920, en beneficio del predio identificado con FMI N° 020-5074, ubicado en la vereda la Clara del Municipio de Guarne.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación y conceptualización técnica, de la solicitud presentada mediante radicado N° 131-1369 del 12 de febrero del 2018.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta a los usuarios a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la Autoridad Ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA a los interesados que el trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación regulado en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, y la resolución corporativa que lo faculta.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **ALEJANDRO MORENO RESTREPO** quien obra en calidad de propietario y autorizado de los señores **PAUL EDWIN BAILEY** y **CATALINA OCAMPO AGUDELO**, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/si/Anexo/Gestion_Juridica/Anexos

Vigente desde: 2-Feb-16

F. C. 14034/04

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ed: 502 Bosques: 834 85 83

Parce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29



ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.318.06.29712

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Aprovechamiento de Árboles Aislados

Proyectó: Juan D. Urrego

Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z.

Fecha: 14/02/2018